



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104T00000-004-16, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES ESCOLARES, REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día primero de Julio del año dos mil dieciséis, encontrándose reunidos en la Sala de Consejo de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida Dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-16, formada por los siguientes servidores públicos: **L.A.E. María del Carmen Rey Cedillo**, representante de Oficialía Mayor y Jefa del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos y el **Lic. Rafael Hernández Benavides**, Jefe del Departamento de Almacén General; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de muebles escolares requeridos por el Departamento de Almacén General, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha veintidos de Junio del 2016, se emitieron oficios de invitación a las empresas **Sydney Consultoría y Edificación S.A de C.V., Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V. y Pau Digital, S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN y al Departamento de Almacén General.

CUARTO.- Que a las once horas del día veintiocho de Junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, siendo presidida por los servidores públicos: **L.A.E. María del Carmen Rey Cedillo**, representante de Oficialía Mayor y Jefa del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Rafael Hernández Benavides**, Jefe del Departamento de Almacén General; así mismo se encontraron presentes la **L.E. Rebeca Gorrochotegui Salas**, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación; y el **Lic. Héctor Anatolio Vidal Pérez**, Representante de la Dirección Jurídica.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.



SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de muebles escolares requeridos por el Departamento de Almacén General, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Sydney Consultoría y Edificación S.A de C.V., Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V. y Pau Digital, S.A. de C.V.** Las propuestas se aprecian en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal del Departamento de Almacén General, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Sydney Consultoría y Edificación S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.
- b) **Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.
- c) **Pau Digital, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garanticen a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad, en tal razón una vez satisfechas dichas condiciones, la adquisición de los bienes se orientará a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Decima Tercera y demás relativas a la licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Sydney Consultoría y Edificación S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.
- b) **Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.



- c) **Pau Digital, S.A. de C.V.**- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3 y 4** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total de las partidas en concurso a la empresa: **Servi-Despensas del Grijalva S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$1,998,728,72** (Un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos veintiocho pesos 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-016.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.A.E. María del Carmen Rey Cedillo,
Representante de Oficialía Mayor y Jefa del
Departamento de Adquisiciones y
Arrendamientos

Lic. Rafael Hernández Benavides
Jefe del Departamento de Almacén General